



**BASES DE LA PROMOCION "CLESA TE INVITA A VER FERDINAND" DE LA COMPAÑIA
MERCANTIL AGRUPACIONES COOPERATIVAS LACTEAS S.L.**

PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL, PERSONAL Y PARTICIPANTES

AGRUPACIONES COOPERATIVAS LACTEAS S.L. (en adelante **CLESA**), con domicilio social en Caldas de Reis (Pontevedra), Lugar Soutelo-Salar s/n y con C.I.F. B-94059623, realizará una promoción denominada "**CLESA TE INVITA A VER FERDINAND**".

La presente promoción se realiza a escala nacional del territorio español, pudiendo participar en la misma todas las personas residentes en España (península e islas), mayores de 14 años.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es la promoción de la película "**FERDINAND**", asociada a los productos de la compañía promotora.

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar sólo será necesaria la realización de la forma señalada en las presentes bases, sin necesidad del pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto del mismo, a salvo de los gastos, tasas y/o impuestos que corresponda a los ganadores de conformidad con la normativa vigente.

TERCERA.- DURACION

La duración de la presente promoción será del día **1 de Noviembre de 2017** al **31 de Enero de 2018**, ambos inclusive.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Cada participante, por la realización de una compra de un pack de los productos de **CLESA** Crema bombón original, Crema bombón 0,7%, Crema bombón sin lactosa, Crema bombón blanco, natillas vainilla y natillas bombón que integran la promoción, obtendrá un código alfanumérico en el dorso del cartoncillo que contiene al pack.

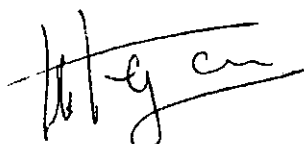
El participante deberá obtener seis códigos alfanuméricos, con los que deberá operar. La mecánica de operación será la siguiente:

- a) Acceder desde el 1 de Noviembre de 2017 al 31 de Enero de 2018, ambos incluidos, a la web www.alcineconclesa.com y crear su perfil en la promoción indicando la contraseña, los datos personales del usuario (nombre, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico, teléfono móvil y población), y aceptar las Bases Legales y Política de Privacidad que allí figuran. CLESA no se responsabiliza de los errores en la introducción de los datos por parte del usuario. Cada usuario solamente podrá crear un perfil de la promoción.
- b) Desde su perfil, introducir, introducir cada uno de los códigos alfanuméricos que encontrará en el interior de cada cartón de cada producto en promoción, hasta completar el número de seis (6). Cada usuario podrá obtener como máximo una (1) entrada. Promoción está limitada a setecientas (700) entradas. La introducción de los seis (6) códigos alfanuméricos puede hacerse en el mismo momento, o en momentos diferentes, durante el periodo promocional.
- c) Una vez validados los seis (6) códigos, el usuario recibirá su entrada proforma personalizada en la misma dirección de e-mail con la que se haya registrado en un máximo de 24 horas desde su registro. Cada entrada incluirá un código identificativo. El usuario podrá imprimir sus entradas proforma o descargárselas en su ordenador para una posterior impresión. Si no dispone de impresora, el usuario podrá acceder a su entrada proforma desde otro ordenador a través de dicho correo electrónico durante los tres (3) días siguientes a su recepción.

Una vez transcurrido el período promocional no se podrá optar a ninguna entrada.

CLESA queda exenta de cualquier responsabilidad por los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes en la Promoción, en el caso de que no sea posible su identificación, así como en el caso de que éstos se hayan equivocado al introducir su dirección de email. En estos supuestos, así como ante cualquier causa no imputable a CLESA que impida la entrega de la entrada de cine, se considerará que los participantes renuncian a dicho premio.

Para canjear la entrada proforma, es necesario presentarla en la taquilla de cualquiera de las salas participantes. Puede consultarse la lista de salas participantes en: www.alcineconclesa.com. El plazo de validez durará mientras continúe la vigencia en la cartelera de cada sala, de la película, a partir de su estreno el día 22 de Diciembre de 2017. Cada código identificativo impreso en la entrada es único y sólo se puede canjear por una única entrada en el cine. Esta promoción no es acumulable a otras ofertas o





promociones en curso. Si la entrada proforma no se canjea durante el plazo de validez y por el procedimiento que se establece en las presentes Bases, se considerará que el ganador renuncia al premio, y éste pasará a disposición de CLESA.

Los participantes que hayan completado los seis (6) códigos, y aquellos que no lo hayan hecho, pero cuando menos hayan introducido uno (1) de ellos, participarán en el sorteo de los premios que se señalan en la Base quinta. Dicha participación será individual e indivisible, con independencia de los códigos que hayan introducido, siempre por encima del mínimo.

QUINTA.- PREMIOS.

Los premios de la presente promoción consistirán en:

- a) Setecientas (700) entradas para la película "FERDINAND" con las siguientes condiciones cada una de ellas:
- Cada entrada será válida para ver "FERDINAND", dentro del período de validez señalado en cada una.
 - Cada entrada será válida exclusivamente dentro de las salas incluidas en la lista de salas participantes.
 - La entrada es válida de lunes a domingo.
 - No válida en butacas VIP, butacas Rojas, sesiones 3D, iSens, UHD, IMAX, eventos, ni para las sesiones que supongan un aumento de precio respecto a la entrada convencional de cine.
 - La entrada es válida para una sola persona, y no es transferible de cada ganador a terceros.
- b) Un viaje a la ciudad de Ronda (Málaga), para el ganador y tres (3) personas más (dos (2) adultos y dos (2) menores de 12 años), con las siguientes condiciones:
- Transporte en tren AVE Madrid-Málaga-Madrid, en Economy Class.
 - Dos noches de estancia en hotel de cuatro estrellas, con desayuno incluido.
 - Transferes Málaga-Ronda-Málaga.
 - Visita guiada de medio día por Ronda.
 - Desplazamiento y visita guiada a una granja de Caballos y toros de medio día.

- El disfrute del viaje se realizara en el plazo de 1 de Enero a 30 de Mayo de 2018, para lo cual el ganador deberá contactar con la Agencia, que designe el promotor para determinar las fechas según disponibilidad.
- Seguro de viaje.
- Los traslados desde el lugar de residencia del ganador y acompañantes hasta el lugar de salida del viaje y su correspondiente vuelta, correrán por cuenta del ganador y acompañantes.
- Una vez fijada la fecha de disfrute entre el ganador y la agencia de viajes, si el ganador definitivo no pudiese disfrutar el premio en las fechas señaladas o no acudiese al disfrute del premio, por cualquier causa, perderá el derecho a dicho premio.
- No se incluyen ni las comidas, ni las bebidas consumidas por los participantes, durante el viaje.

SEXTA.- SORTEO.

CLESA, o persona física o jurídica designada por ésta, presentará ante Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, un listado informático conteniendo todos los códigos de los participantes que hayan cumplido las presentes bases de participación, en lo que se refiere a modalidad del premio por sorteo.

El Notario deberá extraer un ganador entre todos los participantes de esta promoción, procediéndose a su extracción el día **22 de Febrero de 2018**. El promotor se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo.

Una vez realizada dicha extracción se comprobará la identidad del participante que ha insertado el código extraídos por el Notario, confeccionando éste un Acta que recogerá los datos del ganador.

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

CLESA por sí mismo o por mediación de terceros, publicará el nombre del ganador de la modalidad del sorteo, en la página web www.alcinecondlesa.com, y comunicará al ganador por correo electrónico el premio obtenido, informándole, asimismo, del plazo, forma y lugar de entrega del premio. Si al finalizar el plazo de 72 horas posteriores a la primera notificación, CLESA no hubiera recibido contestación del agraciado aceptando el premio o no hubiera podido ponerse en contacto con el mismo, éste perderá su derecho al premio, y dicho premio quedará desierto y a disposición de CLESA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Meyca', written over a horizontal line.



Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que fueran falsos los de un participante que resultase ganador del premio, éste perderá su derecho al premio, y dicho premio quedará desierto y a disposición de CLESA.

OCTAVA.- ENTREGA DEL PREMIO.

CLESA procederá a la entrega de los premios de la modalidad del sorteo directamente al ganador.

Será condición sine qua non para poder efectuar la entrega del premio, la exhibición por parte del agraciado de la documentación demostrativa de su identidad.

De conformidad con la legislación reguladora del Impuesto sobre las Personas Físicas sobre el valor de los premios se practicará el ingreso a cuenta que corresponda, debiendo aportar el agraciado una fotocopia de su DNI, así como rellenar la documentación correspondiente, para que CLESA de cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

NOVENA.- CAMBIO DE PREMIO

Ningún premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo.

DECIMA.- UTILIZACIÓN DE NOMBRE E IMAGEN DE CADA GANADOR Y ACOMPAÑANTES.

Cada ganador y acompañantes del premio objeto de la promoción, autorizan a CLESA, para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal o geográfico.

DECIMOPRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los empleados y familiares de CLESA, hasta el primer grado de consanguinidad, así como de todas las empresas encargadas de la realización de la presente promoción, no podrán participar en la misma.

DÉCIMOSEGUNDA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de Marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a **CLESA** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

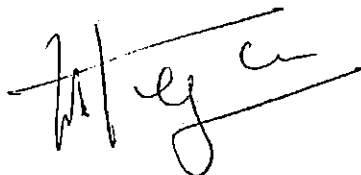
A tal efecto se entregará al participante adjudicatario, que haya aceptado el premio y cumplido el resto de requisitos, en el momento de la entrega del premio la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del participante, de cumplimentarla y devolverla a **CLESA**. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al participante en el momento de recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), **CLESA** la remitirá al participante, quién deberá devolverla a **CLESA** debidamente cumplimentada dentro de los quince (15) días siguientes. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por **CLESA** en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el participante no hubiese perdido su derecho al premio, el participante queda informado de que las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que **CLESA** reciba la comunicación de la recepción del premio y retención práctica a cuenta del IRPF firmada por el premiado, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

DÉCIMOTERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La participación en la presente promoción implica el permiso por parte de cada participante a los efectos del artículo 12 y siguientes del Reglamento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (R.D. 1.720/20007 de 21 de Diciembre) a favor de **CLESA**, para el tratamiento de sus datos para las siguientes finalidades:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. C.', written over a horizontal line.



- Para la gestión, participación y entrega de los premios de la presente promoción.

Dichos datos se integrarán en un fichero automatizado cuyo responsable y titular será **CLESA**, y se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (L.O. 15 / 1999 de 13 de Diciembre) y al Reglamento que la desarrolla. De acuerdo con la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de Diciembre, los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante carta dirigida a **AGRUPACIONES COOPERATIVAS LACTEAS S.L.**, con domicilio social en Caldas de Reis (Pontevedra), Lugar Soutelo-Salar s/n (D.P. 36656).

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de **CLESA** para la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

CLESA, como organizador de esta promoción, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, la fecha del sorteo, e incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD

CLESA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que puedan afectar a la participación, la gestión, las entregas o envíos de la presente promoción. En ningún caso **CLESA** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten al agraciado como consecuencia del premio entregado.

La empresa promotora no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.

La empresa promotora, no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias

que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

CLESA no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a cada ganador o acompañante en el disfrute del premio, que es exclusiva decisión personal de cada ganador y acompañante, quienes asumen los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemnes a dicha compañía. Tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad, si por cualquier circunstancia técnica o de cualquier tipo, el disfrute del premio tiene que posponerse o no puede realizarse en los términos señalados en la base quinta.

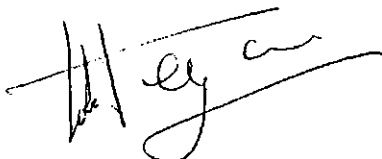
DÉCIMOSEXTA.- PARTICIPACION FRAUDULENTA.

En el caso de que **CLESA** o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía que un participante está facilitando datos falsos o impidiendo, de cualquier forma, el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto es importante añadir que **CLESA** ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, **CLESA** se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMOSEPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Alejandro Miguel Velasco Gómez, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Promociones (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Los participantes en esta promoción renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, para cualquier cuestión litigiosa derivada de la presente promoción.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miguel', written over a horizontal line.